

**SERMON**  
**EN LA FIESTA**  
**QUE LA ILLVSTRE REAL**

**CAPILLA DE CORDOBA,**

(A DONDE IACEN LOS CVERPOS DE LOS  
Invictissimos Reyes, el Señor Don Fernando el Quarto, y  
su hijo el Señor Don Alfonso el Onzeno)

**CELEBRO EN ELLA,**

**A LA ADORACION Y NVEVO CVLTO, QUE**  
nuestro Santo Padre Clemente Dezimo, á concedido a  
N. Gran Rey, y Señor, el glorioso San Fernando.

**PREDICOLE**

**EL MVY R. P. M. Fr. ALONSO MVÑOZ,**  
Religioso de la Orden de San Augustin, en su Real Conuento  
de Cordoba, y Examinador Synodal de este  
Obispado.

**DEDICADO**

**A LA REYNA NVESTRA SEÑORA,**  
por la misma Capilla Real.



**CON LICENCIA IMPRESO EN CORDOBA**  
este año de 1671.

SERMON

IN A FIRST

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

THE

*Aprobacion del Reuerendissimo Padre  
Fray Diego de Saavedra, Predicador de su  
Magesad, Lector Iubilado, y Padre per-  
petuo de su Prouincia, de la Orden de N.  
Seraphico Padre San Francisco.*

**P**OR orden del Señor Doctor Don Pedro Velloso y Armenta, Prouisor, y Vicario general de esta Ciudad de Cordoba, y su Obispado por el Illustrissimo Señor Don Francisco de Alarcon, Obispo de Cordoba, he visto á mucho consuelo mio el Sermon, q̄ predico el Muy Reuerendo Padre Maestro Fray Alonso Muñoz Religioso de el Orden de nuestro Padre San Augustin, en la Real Capilla de Cordoba, á la faustissima novedad, con que celebramos los Catholicos el culto de nuestro Monarca y Señor San Fernando, y quando este Sermon no se ganara por si mismo los agrados de qualquier ingenuidad como escriuio Philon de los luminares Principes (*1. Ipsi suo splendore sibi iam vni ab ipso teste faciunt.*) El vniversal amor, con q̄ venera España el atumulto de este papel, se los asegurara muy discretos. Conserua este Sermon ya escrito la misma vida que recibio de su Author, quando hablado; pues el alma de sus periodos representa con igualdad poco vista, asi en el objecto las verdades, como en la armonia los affectos. Habla las glorias de nuestro Rey Santo tan dentro de el Euangelio, q̄ las haze dezir á sus clausulas cõ sabrosa textualidad, quantas singularidades tiene, que discurre la ocasion; y tan conforme se empre la simetria con la idea, como si desde el entendimiento á la voz no huiera la distancia de los organos, donde peligran de ordinario los conceptos.

Se lo encontro ( dicen algunos poco verliados, o mal agradecidos ) quando la Illustracion de vn lugar le da resplandor entero á mucho golpe de circunstancias: y deuenia descubrir con la pluma del Crisostomo, que el encontrar es ventura de los fortuitos; pero el descubrir es ardi-

12  
de Sacra  
sis. Abat.

2. ardimiento de los Colonos. (2. *Non ubique in superficie Homil. scripturae mentes inuenitur; sed opus est scrutatio, ne quod 24. in in profundo latet, nobis remaneat occultum.*) El Sermon de Genf. ta con alto magisterio discurrido, con suauie erudicion agradable, con espiritu modesto cortesano, y con eloquencia religiosa muy dignamente plausible; que saberse templar en las elegancias, es estudiar de por sí, para que el mismo peso de las razones enseñe seriedades, que doctrinem; prenda que le hizo dar gritos de admiracion á Sydonio quando la reconocio en los codices de Mamerito (*Quod nec per seaturigines hyperbolicas intumesceit, nec per Topinocismata depressa tenuatur.* No hallo en todo lo discurredo, ni aun leue escrupulo, que se oponga á la verdad de nuestra Religion, y buenas costumbres; ni á la Regalia de las Catolicas Magestades: antes si hallara el q̄ le leyere, mucha exaltacion de conceptos sin desperdicio de clausulas, y en tan corta mensura el manna á satisfaccion. Por donde juzgo ser este Sermon muy digno de la estampa, y de que todos le participen. Así lo siento en este Real Conuento de N. P. S. Francisco de Cordoba, en diez dias del mes de Julio de 1671.

Fray Diego de Saavedra.

### L I C E N C I A .

**E** I. Licenciado Don Pedro Velloso y Armenta, Inquisidor ordinario, Prouisor, y Vicario general de Cordoba y su Obispado, atento la centura dada por el muy R. P. Fr. Diego de Saavedra, Lector Intillado, Padre perpetuo de su Prouincia, y Predicador de su Magestad, del Orden de N. S. P. San Francisco, en virtud de comission mia, doy licencia para que se pueda imprimir este Sermon predicado por el Muy R. P. M. Fr. Alonso Muñoz, Religioso de la Orden de San Augustin en su Real Conuento de esta Ciudad. Cordoba y Julio diez de mil y seiscientos y setenta y vn años.

Lic. D. Pedro Velloso

y Armenta.

Por mandado del Señor Prouisor  
Andres Antonio Gomez, Notario.

A LA

# A LA REYNA N. S.

Señora.

**E**L Real precepto de V. Magestad, en que nos mandò al Capellan mayor, y Capellanes de su Real Capilla de Cordoba, celebraremos esta Beatificacion de nuestro Glorioso Rey, y Señor San Fernando, nueva en el tiempo, estraña en las circunstancias, esto indicio del poder, aquello demonstracion del cuydado, y toda gloria del Catholico zelò de V. M. Fue tan medido à nuestros deseos, que el cumplirle fue efecto tan por entero de la devocion, que pudiera ofender se la obediencia, à no ser mas noble el obedecer mas libre. Executose pues la fiesta el Domingo veinte y uno de Junio, estrechandose la voluntad en la pompa, porque cedió a lo posible de la Capilla el adorno; solo el Sermon fuè tan grande, que no pudiendo caber en sus breues terminos, se determino dar à la estampa, para que admiren el acierto los que le vieren, y no pierdan rato tan util como de leytable, los que no alcanzaron oirle. A V. M. lo consagra esta su Real Capilla, no atendiendo à lo escaso del obsequio, porque lo juzga preciso, pues aniendo este Panegirico de salir à luz, ni nuestra obligacion permitiera, ni el Assumpto tele-

tolerancia otra protección que la de V. M. a cuya  
clarissima sombra le pone para que mas luzga, y  
en cuyas Reales manos le coloca, para que de ellas  
salga inestimable, la que es de nuestro afecto corta  
oferta. Nuestro Señor guarde y prospere la Real  
persona de V. M. como sus Reynos han menester,  
y sus vassallos rendida, y cordialmente le pedim  
mos, &c.

Señora.

B. los Reales Pies de la Sacra Catholica, Real  
Persona de V. Magestad.

D. Diego de Nauarrete  
Portocarrero.

D. Sebastian Carrillo  
de Loayssa.

D. Juan Fernandez  
France.

Sin

*Ab illo ubi uisus est prescinti, O laetitia ardore  
 in uisus est prescinti, O C. Luca 12.*



**C**ORTO sitio para tan grande empe-  
 ño, como el que en el se ha inten-  
 tado! Porque no es posible caber  
 en lo breue de esta Capilla, el feste-  
 jo Magestuoso, que se le debe à la  
 mayor Coronas quando aun le ha  
 venido estrecho el Templo mas di-  
 latado que venera la admittacion!

Pues no cabiendo todo junto en el,  
 fue forzoso que se repartièra en tres días; o por dar algu-  
 nas entancijas, ya que no à sus paredes, à las funciones;  
 o por que dessa manera, le pudiesse gozar alteradamen-  
 te la deuotion de aquesta gran Republica, tan afecta al  
 Rey Santo, como deudora. Pues si aqui (por la poca ca-  
 pacidad) no puede auer lo leguado (aunq para el aplau-  
 so y regozijo, se suele reputar por lo primero) quien  
 da, que podra dezir qualquiera, es verdad que la de oy  
 es fiesta del Santo Rey, mas lo sera solamente, para el-  
 los Señores que la hazen, supuesto que la hazen, donde  
 ellos solos son los que la gozan! Yo lo confieso, pero  
 el ser assi, quiza es disposicion del Santo Rey! para que  
 conozca el mundo, q̄a los que aqui le sirven y le atienden,  
 los trata en el cariño, y en el fauor, muy diferente mente  
 que à los demas. Quiso celebrar Christo nuestro bien la  
 fiesta mayor de las uyas, que fue la del Santissimo Sa-  
 cramento, y preguntandole los Apostoles, que donde  
 querria que la dispuerian, *ubi uis paruem sibi comedere*

*Passat* Les responde, que en el Cenaculo de la casa de  
 un quidan de Ierusalem. *Itē in Ciuitate sua quendam, &  
 esse demonstrabit uobis Cenaculum.* Dos cosas reparo aqui  
 la primera que elixa Christo, para una fiesta tan magel-  
 tuosa, el oculto retiro de vn corto Cenaculo, que era el  
 que podia tener vn hombre particular, *ed quendam.* Pues  
 que le llama grande, vno y otro Euangelista, *Obser-*  
*uatiōnem magnum.* Dize el docto Gracatepe, que  
 los porque lo fuera en lo capaz, sin haziendo ausion,

*Mat. 26*

*Mat. 14*

*Luc. 22*

*Paul. de  
P. a sup  
Mat.*

*Luz. 22.*

*Lyra vi-  
sus. a glo  
sa.*

à lo grande de nuestra Iglesia, à donde todos los fieles  
celebran tan en lo publico, esse soberano Mysterio, *oro  
uit Ecclesiam magnam Carnasulum.* El segundo reparo es,  
que siendo la institucion de este Sacramento Divino, va  
à favor comun para todos; quisielle Christo entonces, ha-  
zerlo tan singular, que fueron los Apostoles solamente  
con quien Christo se retira à celebrar à solas essa fiesta,  
*Discobuit, & duodecim Apostoli cum eo.* No entraran los  
Discipulos tambien, pues lo eran del Salvador que aun  
que es verdad que eran tantos que no cabrian en sitio  
tan corto; pudiera Christo aver hecho, que se buscasse o-  
tro mas dilatado, para que todos gozaran, de lo que pa-  
ra todos se instituya! Tengan aora. No excluye el Salva-  
dor à los Discipulos, del sagrado combite del Sacramen-  
to: que ay les deja la Iglesia, à donde juntos con los de-  
mas fieles, lo celebren, y lo gozen; pero essa especiali-  
dad (dize Nicolao de Lira) de que lo celebren con el,  
quando esse Mysterio se instituye: la concede no mas q̄  
à los Apostoles, porque eran ellos sus familiares. *Has di-  
ctio specialis non fuit ad omnes, sed ad sibi familiares, cui  
asmoti erant Apostoli.* Que esto de festejarle cō algunos,  
en el retirò domestico, la suprema Magestad; es tã singu-  
lar fineza, que no la vfa con nadie, sino con los que son  
de su familia! Y el Euangelio no lo dize claro? Si. Pues  
en el les promete Christo, por especial favor à los Apo-  
stoles, que tiene de ceñirle, y estrecharle mas con ellos,  
celebrando el combite con ellos solos. *praeingit se, &  
faciet illos discumbere.* Que mucho pues que el Santo Rey  
Fernando, imitando al Rey Supremo, hasta en el ceñir-  
se oy *Sunt tumbi vestri praeingit.* Estreche en este sitio la  
Magestad, festejandose à solas por fineza, con los que so-  
lo son de su familia, pues tiran gajes en su Real casa! *Has  
dictio specialis non fuit ad omnes, sed ad sibi familiares.*  
Y que mas acertada conveniencia, para el culto que aqui  
se ofrece al Santo Rey Don Fernando (aunque sea el si-  
tio tan corto) que estar en el estos Reales cuerpos de dos  
descendientes suyos! Así me lo persuadé, lo que la Igle-  
sia vlabà à los principios (segun dize mi Padre San Au-  
gustin) que era poner debaxo del Altar donde se ofrece



el Santo Sacrificio, los cuerpos de los que morían en  
 defensa de la fe. Y a esto alude, aquella vision que tuvo  
 el Evangelista amado, y nos refiere en el Apocalypsi.  
*Vidi subitus altare animarum intersectorum, propter Verbum Dei.*  
 Mas escuchemosle al Santo la conueniencia que  
 vltro para esto. *Conuenienter* (dize) *Quasi pro quodam*  
*consortio, ibi mors Domini celebratur; ibi de martiribus de-*  
*creta est sepultura.* Mirad (dize mi gran Padre) ellos que  
 perdieron la vida en la propagacion del Euangelió (que  
 es lo que a dicho S. Iuan) *intersectorum propter Verbum Dei.*  
 Como en esto fue su muerte, semejante con la de  
 Christo, y cierto parentesco entre ellos, y el *Quasi pro*  
*quodam consortio.* Y así importà que el Altar, donde se  
 ofrece el Sacrificio que es memoria de la muerte del  
 Salvador, sea en el proprio sitio donde vemos estos pa-  
 rientes suyos sepultados. Que los dos Reyes poderosos  
 el Señor Don Fernando el Quarto, y su hijo el Señor  
 Don Alfonso el Onzeno, tuuiesen por la sangre con el  
 Santo Rey, parentesco tan propinquo, como el ser este,  
 segundo aguelo del vno, y aguelo tercero del otro, ya  
 se que nadie lo duda! Pero quiero que todos sepan, que  
 el otro parentesco que se causa, de la correspondencia  
 en perder la vida, procurando la exaltacion de la sancta  
 fe Catholica, *intersectorum propter verbum Dei.* Le tu-  
 uieron aquellos dos Monarchas, con nuestro Santo tan  
 bien. Que si aunque este muere en Seuilla, auendola ga-  
 nado de los Moros, es quando con sus exercitos, quería  
 passar à Africa, à conquistar à los de aquella tierra: Fer-  
 nando muere en Iacn, auendole el achaque, en el sitio  
 que puio à los de Alcazarate; y Alfonso teniendo cerca-  
 dos à los que le cogieron en Gibraltar! Pues si hasta en el  
 modo del morir, tuuieron parentesco con el Santo Rey,  
 sin violencia pueden aplicarle las palabras de mi Angu-  
 stino, siendo tan proprias para nuestro caso. *Conuenienter*  
*Quasi pro quodam consortio, ibi Sancti Regis memo-*  
*ria celebratur, ubi Ferdinando, & Alfonso, decreta est se-*  
*pultura.* Aquí si que es grande acierto, el festejar la céle-  
 bre memoria del Santo Rey Don Fernando! Pues es à  
 donde están las sepulturas, de los q̄ fueron tan parientes

Apoca. 6.

August. Serm. 10. de Santa

Argotti de Mol.

fijos, por la muerte, y por el linaje. Solo esta que no  
 se yerre el Sermon, para que no se malogre, y a feita  
 que en todo es tan acertada. Pero si ha de venir esto  
 de arriba, por medio de la Gracia que lo asegura; de-  
 miela Dios como puede, pidafela la Virgen como sa-  
 ne, roguemosselo todos para que interceda, y sea la  
 Oracion AVE MARIA.

*Sint lambi uestri praeincti, & vos similes  
 hominibus expectantibus Dominum suum. Ver-  
 ba Sancti Euang. loco, & capite ut supra.*

**G**RACIAS à Dios, que ya vemos ( Sacras,  
 Catholicas, y Reales Magestades ) gracias à  
 Dios ( buelto à dezir otra vez ) que ya vemos  
 premiadas dignamente, las hazañofas virtu-  
 des, y virtuosas hazañas, con que el S. Rey Don Fer-  
 nando, supò emplearse todo quando viua, en seruicio  
 de Dios, y de la Iglesia! Ya nuestro S. Padre Clemente  
 X. como Vicario de Christo, le ha concedido culto,  
 y adoracion, en todos los Reynos de España, y Prouin-  
 cias sujetas à su Corona. Ya puede colocarse la Ima-  
 gen suya, en Altares, y Capillas, y ser licitamente ve-  
 nerada. Ya tambien en su honor dezirse Missas, como  
 con los Santos se haze. Ya se le à señalado dia proprio,  
 q̄ es el mismo de su dicho so transito, para q̄ rezemos  
 de el, entre los Confesores no Pontifices, con solem-  
 nidad de doble. Y finalmente, ya nos le encontramos,  
 en el Euangelio de oy; q̄ si en ella na Christo siervos,  
 à los que da la bienabenturanza, por hallarlos preveni-  
 dos, quando los busca en la muerte, *Brutt serui illi qui  
 cum uenerit Dominus in uenerit uigilantes.* Misterio  
 famosamente el Pontifice, quando nos dice en la Bula, que  
 q̄ el Sancto Rey murio en Christo ( frase que significa  
 yr à la gloria ) ruuo cuydado de llamarle siervo. *Seruus  
 Dei ob dormiuit in Domino.* Para q̄ ninguno dude, que  
 habla tambien de el el Euangelio, pues tiene el mismo  
 nombre que los otros. Pero me parece a mi, q̄ aunque

... los nombres tan iguales, *Servus Dei. Servi*  
*illi* como tambien en yr. á gozar el combite de la  
 gloria, *Et faciat illas desumbere.* Que así lo explica el *Cartaxo*  
 Docto Cartuxano: *Id est, beatificas fructione repleri.* Los sup. hoc  
 hallo muy diferentes, en lo q añade el Cartuxano mis *Evang,*  
 mos, por que dize que con los siervos, le queda que ha  
 zer al Salvador el dia del juyzio final. Y esto no à de en  
 tenderse de nuestro Santo, como declararé luego! *Ex*  
*pectate meum adventum quo venturus sum ad vos, tunc* *Ibidem,*  
*in iudicio vestro particulari, videlicet hora mortis; quam*  
*in generali iudicio, quando informa hominum deferendam, ad*  
*iudicandum vivos, & mortuos.* Ya pues se ofrece la du  
 da. Si quando Dios venga al mundo, el dia del juyzio  
 final, no tendra que hazer con nuestro Sancto ( como  
 acabo de dezir ) porque desde la hora de su muerte,  
 goza la gloria por premio; como palando lo mismo,  
 con estos siervos de Dios. *Beatificari illi.* Ay que ha  
 hazer con ellos aquel dia? Y o lo diré, por que para ha  
 zerles justia entera, falta que Dios les de entonces, el  
 premio que al Santo Rey, le ha querido dar aora.

Pregunta mi gran Santo Thomas de Villanueva,  
 que para que es el juyzio vniuersal, supuesto que à ca  
 da vno, lo juzgò Dios al morir? No gozan ya los ius  
 tos de la gloria, en premio de su virtud? No estan en  
 el infierno los condenados, en castigo de su maldad?  
 No ay en esto duda! Pues si todo esto esta hecho antes  
 del dia del juyzio, para q es el juyzio entonces? A vno  
 y otro responde el Santo, mas eicuchese lo que dize,  
 en lo que toca à los justos, que es lo que haze para nu  
 esto intento. *Virtus enim non solum meretur premium,*  
*sed etiam honorem: imo honor proprium virtuti premium*  
*est. Et illi nos ximus debitum.* Mirad (dize) la virtud, no lo  
 es digna de premio, sino juntamete de honrra, y aun  
 la honrra, es mas proprio premio suyo, porq le es mas de  
 uida! De aqui se sigue, q si por vn seruido señalado, q  
 le hizo vn hõbre al Rey, le diesse à escusas el premio,  
 no le satisfacia enteramente: pues se defraudaba la hon  
 rra, q de auerlo todos conleguria. *Si enim in seruo*  
*serui retribuitur, non v. odica retributionis pars illi de se.*

Pues para no obrar Dios de aquel modo, dize el gran Padre de pobres, que tiene destinado juyzio comun. *Ad praeferendam, et in gratiam iustorum remuneratorem, omnes in aequalibus excelsuras, simul in illo iudicio congregabit, et ab omnibus honoratur iusti.* Verdad es, que tienen oy los justos en la gloria, el premio de sus virtudes; pero mientras que Dios no las manifiesta, no pueden darles los hombres, el honor que por ellas se merecen, con que les falta vn premio tan deuido. Ea pues! (dize mi Santo) aya juyzio vniuersal, à donde se congregue el Orbe todo; que si alli han de referirte, las virtudes heroicas de los justos, para que por ellas los hombres los veneren como à tales: solo quando llega esse dia, les haze Dios à todos generalmente, justicia cabal y entera, porque les dá esta honrra que les faltaba.

**Castellanos de Certit. Gloria SS.**

Engan agora, que piensan que es, el conceder la Iglesia culto a vn Santo, sino declarar su virtud, para que le den los hombres, la honrra que por ella se merece! *Nullus est honor, quem Sancti tribuit Ecclesia.* Esta es su distincion: y con expresas palabras, nos dize en la Buia el Pontífice, lo proprio: *Congruis honorum laudumque praerogatijs, in terris celebrandos esse, merito reuoluimus.* Agora pues, si aen sabiendo Dios, que son los justos sus acreedores, mientras que con esta honrra, no premia lo que debe à sus virtudes; sale bastantemente de la deuda, quando alla en el vltimo dia, les ofrece aquella paga: quien duda que es fabor, y fabor grande, para nuestro Sancto Rey, el que Dios se la anticipe, por medio de su Vicario? Pues ya le a concedido el honor del culto, que por sus virtudes merece, sin que aguarde al dia postero, que es el que esta destinado; para que le tengan los otros! Luego bien digo yo, que aunque Fernando es igual con aquellos siervos justos, en que quando Dios los busca a la hora de la muerte, le los lleva à la bienaventuranza. *Et faciet illos discumbere.* No obstante les excede en lo demas! Porque si ellos esperan, la segunda venida que es la del juyzio, para recibir entonces, la honrra de esse culto que les falta. *Ut ab omnibus honorentur iusti.* No à menester nuestro

Santo, aguardar para esto hasta aquel día, pues tiene ya  
este culto desde ahora.

Y para que todos sepan, que auiedo ya en el mun-  
do, conceal dose lo à Fernando, no ay que desear otra  
cosa, ni ay cosa que le pueda hazer falta, escachese este  
lugar. Auia el Eterno Padre, prometidole à Christo  
Redemptor nuestro, que en premio de su muerte, y de  
su Passion, lo auia de clarificar, y llegando se ya la hora  
de sujetarle a esta muerte, le dize por San Iuan estas pa-  
labras. *Iam opus consummavi, quod dedisti mihi facere, nunc*

*Pater clarifica me.* Ya Señor y Padre mio, à llegado  
la hora en que yo acabe, de executar en el mundo quan-  
to me mandasteis hazer: conque aora solo resta, el cla-  
rificarme vos. Así explica Melo, las palabras de Chris-  
to nuestro bien. *Iudei, melata sententia receunt, quid* *Melo su*  
*igitur restat nisi ut mox glorificer?* Pero sepanos aora, *pr. hos*  
que clarificacion es esta, que à su Padre le pide Chris-  
to? El Cartuxano siente, que no pide vna sola, sino  
dos clarificaciones. La primera, la gloria que en el  
Cielo goza al lado de su Padre, y tubo por su Ascen-  
sion, *Glorificationem corporis Christi, que facta est per* *Cartuxa:*  
*Ascensionem.* La segunda, que el Padre lo clarifique en *sup. Ioan*  
los doçaciones humanos, para que le conocieran, como  
lo hizo despues. *Secundo clarificauit eum in cordibus ho-*  
*minum.* Y el pedir estas dos clarificaciones, es porque  
el Padre Eterno, le auia prometido la vna y la otra.

*Clarificans, & iterum clarificabo.* Aora la dificultad  
del Monje de la Cartuxa. *Car ista precatus est lesas, eum* *Ioan. 12*  
*sciret certissime de reuissse Patrem, ut clarificaret tali-*  
*ter illum.* Si Christo sabe con toda certeza, que no pue-  
den faltarle estas dos cosas, pues le las tiene el Padre  
prometidas, parece que el pedir las esta demas! Pidale  
otros premios diferentes: que todos le son debidos, à  
lo que en el mundo à obrado! Bueno es esto (dize el  
Cartuxano ingenioso) Lo que pide, y el Padre le pro-  
meto, no es clarificarlo en el cielo, y despues con los  
hombres aca en el mundo, porque dando a conocer,  
quien era su Magestad, comencaron à darle culto en-  
tonces, pues le adoran, y le veneran? Si. *Itaque eius*

*Manifestati, cognoscere, & venerari caperunt.* Pues que  
 queris que pida sino esto solo, aun que ya lo tiene segu-  
 ro. Pero que ni el mismo Christo en quanto hombre,  
 tiene mas que pedir, ni desear, en premio de sus virtu-  
 des: ni ay cosa q̄ le pueda hazer falta; quando despues  
 de conseguir la gloria, le dan culto los hombres en la  
 tierra. No le parezca á ninguno, que es poco lo que  
 Dios le a concedido, por medio del Pontifice Ro-  
 mano, á nuestro Sancto Glorioso. Porque si para  
 premiar, quanto su amado Hijo obrò en el mundo;  
 todo lo que le promete, son estas dos clarificaciones.  
*Clarificavi, & iterum clarificabo;* ni el Hijo le pide o-  
 tro premio, porque sabe que no resta otra cosa, como  
 le clarifique de esse modo, *quid dignar restat nisi ut  
 mor & glorificet?* Quando a nuestro Sancto Rey, sobre  
 auerlo en el Cielo clarificado, lo clarifica agora, no de  
 la manera que á otros, sino como á su Eterno Hijo,  
 pues le concede el culto como á el, por segunda clari-  
 ficacion. *Et iterum clarificabo,* sin duda que no resta ya  
 otro premio, con que no ay que passar de ay! Que esto  
 de que se comience, dando culto tan publico y comun  
 que es quanto puede pedirle, en credito, y abono de  
 vna Sanctidad: solo lucède quando se propone, la de  
 las dos Magestades, que es la de Christo bien nuestro;  
 y la del Rey San Fernando. *Itaque eius Manifestati, cog-  
 noscere & venerari caperunt.*

Pero siendo doctrina cierta, que á ningun Sancto  
 se concede culto, sino solo por ser excelentissimo, en  
 virtudes, y dones sobrenaturales; pues solo a esta ex-  
 celencia se le debe, como Becano lo dice, *propter dona*

*Beata de supernaturalia & excelentissima: & hinc excellenti a re  
 beatific. pondet species cultus, quam Theologi vocant Duliam*  
*lib. 1.*

No sera bien que sepamos, que virtudes fueron estas,  
 por las quales merece el Santo Rey, estas dos clarifica-  
 ciones? Yo lo dire. Tan semejantes á las con q̄ Chris-  
 to, en quanto hombre merecio las suyas, como agora  
 se verá. Llegando al Cielo Christo nuestro bien, el  
 dia de su Ascension; los soberanos Espiritus, que le  
 iban

son cerradas, y acompañando, viendo cerradas las  
 puertas dicen a los que dentro las guardaban, *attolli-  
 ti portas principis vestras, & ille uamino porta aeternales,  
 & introibit Rex gloria.* Ea cortejanos celestes, abrid  
 aquellas puertas sin dilacion, para que el Rey de la glo-  
 ria, quando le es tan debida entre a goçarla. Poco a  
 poco, responden los de adentro! por que emos de sa-  
 uerantes, que Rey de la gloria es este, que pretende  
 entrar en ella? *Quis est iste Rex gloria?* Quien es? pre-  
 guntais aora vn Rey y Señor, muy fuerte y poderoso  
 en las batallas. *Dominus fortis, & potens; Dominus po-  
 tens in praelio.* Porque a alcanzado, gloriosamente vi-  
 ctoria, de vnos enemigos contumaces, cuya cruel ti-  
 rania, tuuo por tantos siglos infamemente, oprimidos  
 a sus vasallos, hasta que este Rey valeroso, los sacó de  
 su poder, explicacion del Doño Arias Motano. *Indu-  
 risum, & contumacissimos hostes, quorum tyrannide  
 genus humanum oppressum laborabat.* Estamos bien con  
 esto que decís replicaron los de adentro. Pero quan-  
 tos Reyes hizieron tambien lo proprio, por ser muy  
 animosos, y esforçados? esto no basta para entrar acá!  
*Quis est iste?* Preguntan segunda vez. Dadnos otro tel-  
 timonio, de lo que este Rey es en sí; que aunque el  
 primero le acredita mucho, es mucho que quiera  
 Reynar, en el Cielo por esto solo! pues oyd (añadie-  
 ron los Angeles de afuera) este mismo Rey que emos  
 dicho, es señor de las virtudes. *Dominus virtutum  
 ipse est Rex gloria.* Acabaramos ya (dizen los de aden-  
 tro entoces) lebantense las puertas de sus quicios, y  
 entre en el Cielo muy en hora buena! Que si es vn  
 Rey que en el mundo, vencio tan contumaces ene-  
 migos, sacando de su poder, estos vasallos tuyos que  
 gemian, en vna seruidumbre tan tirana; y por otra  
 parte, es tan virtuoso en todo, que es el mismo Se-  
 ñor de las virtudes! En juntandole en el estas dos  
 cosas, justamente merece que su Padre, no solo lo  
 clarifique, dandole aora la Gloria en el Cielo, si-  
 na que tambien le conceda la segunda clarifi-

Arias  
 motano  
 conuenit

+

*Maiestatem, cognoscere, & venerari cuperunt.* Pues que  
queréis que pida sino esso solo, auz. que ya lo tiene segun  
*sol. Por* que ni el mismo Christo en quanto hombre,  
tiene mas que pedir, ni desear, en premio de sus virtu-  
des: ni ay cosa q̄ le pueda hazer falta; quando despues  
de conseguir la gloria, le dan culto los hombres en la  
tierra. No le parezca á ninguno, que es poco lo que  
Dios le a concedido, por medio del Pontífice Ro-  
mano, á nuestro Sancto Glorioso. Porque si para  
premiar, quanto su amado Hijo obrò en el mundo;  
todo lo que le promete, son estas dos clarificaciones.  
*Clarificavi, & iterum clarificabo;* ni el Hijo le pide o-  
tro premio, porque sabe que no resta otra cosa, como  
le clarifique de esse modo, *quid dignatur restat nisi ut  
mor. glorificer?* Quando á nuestro Sancto Rey, sobre  
auerlo en el Cielo clarificado, lo clarifica aora, no de  
la manera que á otros, sino como á su Eterno Hijo,  
pues le concede el culto como á el, por segunda clari-  
ficacion. *Et iterum clarificabo,* sin duda que no resta ya  
otro premio, con que no ay que passar de ay! Que esto  
de que se comience, dando culto tan publico y comun  
que es quanto puede pedirle, en credito, y abono de  
vna Sanctidad: solo lucède quando se propone, la de  
las dos Magestades, que es la de Christo bien nuestro;  
y la del Rey San Fernando. *Itaque eius Maiestatem, cog-  
noscere & venerari cuperunt.*

Pero siendo doctrina cierta, que á ningun Sancto  
se concede culto, sino solo por ser excelentissimo, en  
virtudes, y dones sobrenaturales; pues solo á esta ex-  
celencia se le debe, como Becano lo dice. *propter dona  
Beato de supernaturalia & excelentissima: & hinc excelentia re  
beatific. pondet species culcus, quam Theologi vocant Duliam*  
*lib. 1.* No será bien que sepamos, que virtudes fueron estas,  
por las quales merece el Santo Rey, estas dos clarifica-  
ciones? Yo lo dire. Tan semejantes á las con q̄ Chris-  
to, en quanto hombre mereció las suyas, como aora  
se vera. Llegando al Cielo Christo nuestro bien, el  
dia de su Ascension; los soberanos Espiritus, que le  
iban



Iban llorando, y acompañando, viendo cerradas las  
puertas dizen a los que dentro las guardaban, *attolite  
te portas principes vestras. & eleuamini porta aeternales,  
& introibit Rex gloria.* Ea cortefanos celestes, abrid  
aquellas puertas sin dilacion, para que el Rey de la glo-  
ria, quando le es tan debida entre a goçarla. Poco a  
poco, responden los de adentro! por que emos de fa-  
uer antes, que Rey de la gloria es este, que pretende  
entrar en ella? *Quis est iste Rex gloria?* Quien es? pre-  
guntais aora! vn Rey y Señor, muy fuerte y poderoso  
en las batallas. *Dominus fortis, & potens; Dominus po-  
tens in praelio.* Por que a alcançado, gloriosamente vi-  
ctoria, de vnos enemigos contumaces, cuya cruel ti-  
rania, tuuo por tantos siglos infamemente, oppresos  
a sus vasallos, hasta que este Rey valeroso, los sacò de  
su poder; explicacion del Docto Arias Morano. *Indo Arias*  
*visimus, & contumacissimos hostes, quorum tyraniâ montem*  
*gens humanum oppressam laborabat.* Estamos bien con *coronâ*  
ello que decis (replicaron los de adentro.) Pero quan-  
tos Reyes hizieron tambien lo proprio, por ser muy  
animosos, y esforçados? esto no basta para entrar acá!  
*Quis est iste?* Preguntan segunda vez. Dadnos otro tel-  
timonio, de lo que este Rey es en si; que aunque el  
primero le acredita mucho, es mucho que quierâ  
Reynar, en el Cielo por esto solo! pues oyd (añadie-  
ron los Angeles de afuera) este mismo Rey que emos  
dicho, es señor de las virtudes. *Dominus virtutum  
ipse est Rex gloria.* Acabaramos ya (dizen los de aden-  
tro entoces) leuantente las puertas de sus quicios, y  
entre en el Cielo muy en hora buena! Que si es vn  
Rey que en el mundo, vencio tan contumaces ene-  
migos, sacando de su poder, ellos vasallos tuyos que  
gemian, en vna seruidumbre tan tirana: y por otra  
parte, es tan virtuoso en todo, que es el mismo Se-  
ñor de las virtudes! En juntandole en el estas dos  
cosas, justamente merece que tu Padre, no solo lo  
clarifique, dandole aora la Gloria en el Cielo, si-  
no que tambien le conceda la segunda clarificacion  
(como

(como se lo ha prometido) manifestando en la tierra, que es merecedor de culto, para que le veneren, y le adoren. *Et iterum clarificabo. Itaque eius Maiestatem, cognoscere & venerari coperunt.*

Aunque el texto es tan proprio para nuestro asunto, que esta entendida ya la aplicacion; quiero ponerla mas en singular; para que se ajuste mas bien lo que fue nuestro Santo en esta parte. Y suponiendo, que al mismo punto que espiró en Sevilla, baxaron muchos Angeles del cielo, para llevar à la gloria su dichosísima alma; pues quantos asistían en Palacio, oyeron las suaves dulces voces, con que los alados Espiritus, le cantaron un motete (segun consta del pergamino que cyudadofa conserua aquella Capilla Real;) pregunto ahora. Si quando llegan con Fernando al Cielo, les dicen que abran las puertas, à los Angeles que las guardan: y responden los de adentro, que Rey es este sepamos, que pretende entrar en la Gloria? No es forçoso que digan los que ban con el, *Dominus fortis, & potens, Dominus potens in praelo.* Este Rey es tan fuerte en las batallas, que siendo innumerables las que à dado, no ha perdido jamas ninguna; à guerreado siempre contra los Moros, duros y contumaces enemigos de la S. Fè Catholica; que estando apoderados tanto tiempo de toda la Andaluzia, profanaban las Igleſias, siendo Mezquitas infames, donde daban adoracion al falso profeta Mahoma, y cuya tirania tenia o presos debajo de su yugo tantos Catholicos, hasta que los sacò de su poder; ganandole la tierra à essa vil canalla, que arrinconò en los montes mas incultos: y ya purificadas sus Mezquitas, se las consagrò à Dios en devotos Templos. Y si replican los Angeles mismos, que aun siendo esto tan bueno, todavia no es bastante; pues otros Reyes de España, si bien no tanto, auian hecho mucho en essa materia: con que para dexarle entrar importa que le den en abono suyo, otro testimonio de nuevo. Quien duda que estos dirian, *Dominus virtutum est ipse Rex.* Además de lo dicho, es este mismo Rey tan virtuoso, q̄ parece que es dueño de las virtudes  
pues

pues en el se hallan todas! Porque fue muy Catho-  
 licos; gran entalçador de la Fè; obedientissimo á Dios,  
 y á sus Mandamientos sanctos; sujeto en todo á la Igle-  
 sia; recto en la Iusticia; blando en la Misericordia; rea-  
 dido en la humildad; feruoroso en la Oracion; aspero  
 en la Penitencia; y tan continuo en el exercitarla, que  
 ni estando en la guerra la dispensò; pues mientras tu-  
 uo cercada à Seuilla, que fueron diez y seis meses, vsa-  
 ba disciplina tan rigurosa, que con su Sangre Real, y  
 bendita, dejaba regado el suelo, tres noches cada se-  
 mana; y para yr á pelear, se ponía junto á las carnes,  
 vna cruz de Silicio sembrada de puntas de azero, que  
 le cojia el pecho, y tambien los braços. Finalmente,  
 sus virtudes fueron tantas, q̄ dize vn graue auctor que  
 escribe de el, que no es posible auer hombre, que las  
 pueda numerar! Los Angeles que son los que las sabi-  
 an, y le lleuaron al Cielo; esos pudieron no mas, refe-  
 rirlas en su abono, para satisfacer á la repregunta, de  
 los otros espiritus guardas de las puertas. *Dominus vir-  
 tutum est ipse Rex.* Como es esto? vno y otro tiene (res-  
 ponderian entonces!) pues entre en buen hora acá! por  
 q̄ si en el se juntan como en Christo, el ser Rey podero-  
 so en las batallas, y el ser tan eminente en las virtudes:  
 quien duda que merece como el, sus dos glorificacio-  
 nes. Dandole luego Dios la de la gloria, y despues la de  
 el culto allá en la tierra. *Clarificauit, & iterum clarifi-  
 catio.* Que mucho pues que yo diga, que el anticiparle  
 Dios, este premio segundo que reserva, para darlo el  
 dia de el iuyzio, á los uieruos de el Euangelio, aunque  
 virtuotos y justos; es porque nuestro Sancto se les auen-  
 taja! pues si esos quando muncho en la virtud, se pare-  
 cen á otros hombres, que aguardan cuidado los á su se-  
 ñor, *& vos similes hominibus expectantibus Dominum  
 suum.* A quien nuestro Rey Sancto se parece, en ser fu-  
 erte en las batallas, y en el ser dueño de tantas virtu-  
 des: es á Christo Redemptor nuestro que es el mismo  
 Señor, á quien aguardan los otros. *Dominum suum.*

Ya veo que qualquiera, podra hazer vna instancia,  
 contra lo que hasta aqui, auemos ponderado de el  
 Santo

Sancto Rey. No están grande el favor, de auerle con-  
 cedido aquele culto, pues se lo han dilatado despues de  
 su muerte, quatrocientos y diez y nueue años: quando  
 á otros que fueron despues que el, se lo han concedido  
 mas aprisa! la causa de esto, claro está que nosotros, no  
 podemos alcançarla: que misterio tan escondido, solo  
 para Dios se reserva. Pero por el efecto podre decir,  
 que Dios le recompensa esa dilacion, honrrandolo  
 mas aora, de lo que lo vbiera hecho, si se lo concediera  
 mas temprano. Mucho agrauio parece que se le haze,  
 al Sancto Patriarcha y Profeta Elias, dejandolo en el  
 mundo tanto tiempo, pues aun vive en el Parayso aora,  
 donde tiene de asistir, hasta que el Orbe se acabe.  
 Agrauio digo que parece; porque auiendo ya tanto  
 tiempo, que se merece la gloria, qual quiera podrá de-  
 zir, que es defraudarle el premio à sus virtudes, el di-  
 latarle la Dios, por tantos siglos, y edades! Yo confie-  
 so que lo sería, si solo Dios lo huiera de premiar, con  
 lo que desde el principio, supo merecerse el Profeta:  
 mas como dize Prierio, à de ser muy de otro modo.

**Prierio**  
**en Ref.**  
**causa.**

*Licit tardetur premium, tamen fiet recompensatio huius  
 retardationis, quia ad maiorem vocabitur gloriam,  
 quam si ante obisset.* Es lo mismo que si dixera, quan-  
 do à los otros justos, que entraron à seruir despues que  
 Elias, se les premia con la gloria, dentro de pocos  
 años de seruirlos; siendo los de Elias mayores, pues  
 esta mereciendo mas y mas, al passo que essa gloria  
 se le dilata: muy bueno por cierto fuera, que despues  
 de aguardar tanto, no le diera mayor premio! No á  
 de passar esso assi. Antes será tan grande el que Dios le  
 ofrezca, que recompente con el, el auerle lo dilatado:  
 porque no cumpliria, quando llega tan tarde el galar-  
 don, ofreciendole el mismo con que le pagara, si se  
 lo huiera dado, tan temprano como à los otros.

El primer culto, que à vn Sauto se le concede  
 à vn quando le Beatifican: solo es en vna Ciudad, ò  
 en vna Religion, ò en vna Prouincia, ò quando mu-  
 cho en va Reyno. Assi lo dizen, quantos tratan de  
 esta materia. *In aliqua Civitate, sine Religione, vel  
 Prouincia,*

*Beati- abt. Riguo.* Con que rigurosamente, según  
esta costumbre que la Iglesia guarda; solo esto se le de *Cas-  
lin. ubi*  
ro: pero esse á sido con tan gran ventaja, que espanto *supr.*  
mentos que el que se concede, á los Santos Canoni-  
zados! Pues aunque no es en toda la Christiandad, es  
en la mayor parte, y mas sana de ella, que son todos  
los Reynos de nuestra España, con los que estan suje-  
tos á su Corona, como ya dixé al principio. Y aun en  
la solemnidad, que se le ha dado á su reza, le prefiere  
el Papa á muchos, de los Canonizados misinos; pues  
siendo tantos de los que se reza, solo con rito de úni-  
ples, ó de semidobles no mas; es de doble el que le  
concede, al officio de nuestro Santo Rey! Pero por  
el mismo caso, que le a detenido tanto tiempo, está  
honra que le era tan debida; recompensa Dios la tar-  
dança, con darle agora mucho mayor premio, que el  
que le auia de de dar, si huiera sido esto, tan temprano  
como á los otros. *Licet tardetur premium, tamen fiet  
recompensatio huius retardationis, quia ad maiorem vo-  
cabitur gloriam, quam si ant: eam dedisset.* Luego no  
se le á hecho agrauio, en detenerle esse culto, quan-  
do tan ventajosamente, se recompensa agora esta  
dilacion!

Es assi, escucho ya que me dicen. Pero que toda-  
uia no se declare, la Beatificacion de nuestro Santo,  
parece que le haze mucha falta! Tambien yo lo dixé-  
ra, si el sujeto fuera otro; pero a San Fernando, no le  
haze falta ninguna. Es muy digno de aduertirte, que  
quando el Eclesiastico se empeña, en referir las virtu-  
des, de Moyfes, y de Aron su hermano, solo declara, *Beatificauit illum in gloria.*  
que Dios beatificó á este. *Eccl. 45*  
Como (pregunto) no dize esso de Moyfes? fue acaso  
este menos virtuoso? Antes sin duda lo fue mucho  
mas! No solo por las cosas en que sauemos, que aten-  
diendo á sus virtudes, le puso siempre Dios, en pri-  
mer lugar que á su hermano: sino tambien porque  
ay (que es el capitulo 45.) auiendo referido, las vir-  
tudes de Moyfes; para ponderar las de Aron, juzga  
que

que le basta decir, que en ellas, le fué à Moyses pareci-  
 do. *Excelsum fecit Aaron fratrem eius, & similem sibi.*  
 Pues por que declarando, la beatificacion de este, se  
 olvida de la de otro? Aora tengan, es verdad, que  
 goçaban de Dios Aaron, y Moyses: pero ponése mas  
 cuydado, en declarar que Aaron esta en el Cielo, por  
 que no dude nadie sus virtudes, *beatificabit illum.* Mas  
 si dize de Moyses el Eclesiastico ay, que por sus virtu-  
 des raras, que por su fe verdadera, que por su piadosa  
 blandura, le hizo Sancto Dios para con todos, *in fide*  
*& levitate ipsius Sanctum fecit illum:* No estrañeis el  
 que se olvide, ò que sin olvidarse se descuyde, de de-  
 clarar en forma que Moyses, era bienaventurado;  
 pues no abria ninguno que lo dudara, quando fue tal  
 su virtud, que se grangeò que todos, le llamasen el San-  
 to à voca llena. Lo que al Sancto Rey le ha importa-  
 do, es este culto que le han concedido; porque à nin-  
 guo podemos darselo publicamente, hasta que la  
 Iglesia lo mande. *Honor quem Sanctis tribuit Ecclesia.*  
 Pero quereis que el Papa saliera aora, con la beatifica-  
 cion, que declara que vno esta en el Cielo? esto sería  
 bueno para otro! mas à nuestro San Fernando, no  
 le haze ninguna falta: pues no puede dudar se q̄ esta en  
 la gloria, quien por su grande virtud, merece que to-  
 do el mundo, le llame el Sancto en la tierra. *Sanctum*  
*fecit illum.* Y estan cierto que ya no à menester, esta  
 beatificacion, que solo se trata, de canonicarlo aora.  
 Regocijete España en orabuena, auriendose cum-  
 plido su deseo, pues ya se defahogò, la gran deuocion  
 que todos, le tienen à su Rey Sancto, viendo que ya  
 pueden rendirle, en veneraciones publicas, el honor q̄  
 solo le daban, en el secreto de sus coraçones. Y quien  
 ignora, que debe ser mayor el regozijo, para todos los  
 Andaluzes, quando es en ellos mas grande, la obliga-  
 cion que le tienen! Por que los lugares que abitan, las  
 casas que viuen, los campos que gozan, las tierras que  
 labran, los frutos que cojen, los alimentos con que se  
 sustentan; quien es quien se lo diò sino San Fernando?  
 quitandose lo à los Moros, para que lo goçasen ellos.

ubi su-  
 pra.

Que mucho pues que a fuer de agradecidos, se la delan-  
 ten a los demas Españoles, en los festiuos aplausos,  
 que al Sancto Rey le confagran! Ni que mucho, que  
 por mas obligado el Sancto Rey, deba favorecerlos  
 mucho mas! Pero Sancto mio, de justicia an de ser  
 estos fauores, primero para Cordoba, que para lo rei-  
 tante de Andaluzia. Vaya esto, para consuelo de los  
 Cordobeses. Hizo Dios Rey de las luzes, à este mayor  
 Planeta de los Ciclos, para que las esparciese, comu-  
 nicandose todo, al firmamento y al mundo. *Vi lu. Genes. 1.*  
*erat in firmamento Caeli, & illuminet terram.* Pero  
 con ser esto assi, le persuade, el antiguo Anastasio Si-  
 nayta, que primero alumbrò à la tierra. *Uidetur mihi, Sinaita*  
*terram ante Caelum à sole illuminari.* Pues como hizo *tom. 1.*  
 antes el favor, à la tierra q̄ al firmamento, si la obliga *Biblot.*  
 cionq̄ tiene, es repartir sus luzes con igualdad? Acafo, *vv. pa-*  
 es porque estuuielle entonces, mas vezino à la tierra, *trum.*  
 cor que sus luzes, llegaron à ella antes? de ningun mo-  
 do. Por que al començar à luzir, en el Firmamento es-  
 taba, à donde Dios lo puso para esto! *Et posuit eum in*  
*firmamento Caeli ut luceret.* Agora pues, qual sería la  
 razon, de que alumbrase à la tierra, aun antes que al  
 Firmamento? Responda el mismo Anastasio. *Non*  
*enim erat alius locus extra Caelum, nisi terra, ubi factus*  
*est ab ipso Deo.* Mirad (dize) adonde Dios le diò al Sol,  
 la enuestidura de Rey, para que como tal cuydate, de  
 comunicar sus luzes, à la tierra, y al Firmamento, no  
 fue en el Firmamento, sino en la tierra. Assi? pues  
 alumbrè à la tierra antes que à el! que aunque le dan  
 esse officio para que los cuyde a ambos; si fue la tierra  
 donde se le dieron; no pagara, lo que por esto solo le  
 debia, sino la antepusiera a lo demas, hazier dole pri-  
 mero à ella el favor.

Glorioso Sancto mio, supuesto que en la virtud  
 sois tan puro como el Sol, no acéis de ser menos que  
 el, en aquesta propiedad! No dudo que la luz de vues-  
 tros favores, acéis de comunicarla, à este, y a los otros  
 Reynos, que conquistateis tan gloriosamente; siendo  
 de vos tan queridos, porque no os los diò la herencia,

fino el valor, de vuestra inuencible espada. Pero acordaos que fue en Cordoba, à Donde Dios os dió la investidura de Rey de la Andaluzia, pues os hizo señor de lo q̄ entonces, era el emporio, y el Imperio de toda ella; y vereis q̄ por esso solo, os toca muy de justicia, el darle vuestro fabor, primero que à otro Reyno, ni otra Ciudad! *Non erat alius locus nisi Corduba, ubi factus est ab ipso Deo.* Y à vn aquesas elementales luzes, cō quien Christo compara en el Euangelio, las buenas obras de los siervos justos, & *Lucerna ardens in manibus vestris.* Os acuerdan à questa obligacion, pues aunque lo alumbran todo, primero se encaminan à esse elemento, de quien les vino el ser con que se hallan! Mirad à Cordoba en fin, como à puerta por donde entrareis, à todo lo demas que conseguisteis; y à buen seguro que para el fabor, tenga en vuestra memoria el primer lugar. Pedidle à Dios para ella (pues teneis con el tanta mano) seguridad, y quietud; dichas y felicidades; no solo de fortuna, sino de gracia, con que yra a viuir con vos, a la patria de la gloria. *Ad quam nos perducat Iesus Christus Maria Filius, &c.*

**Omnia sub correctione Sanctæ Catholicæ matris Ecclesiæ,**